



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

YERBA BUENA, **23 ENE 2018**

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: Nº 048

VISTO: El Expte. N° 15.441-M17(I)-D-17, mediante el cual el Sr. Administrador de la Delegación San José solicita el pago de la Factura B N° 0003-00051326 de fecha 22/06/17, por el importe total de \$ 64.380,00 (pesos sesenta y cuatro mil trescientos ochenta); y

CONSIDERANDO:

Que, a los fines solicitados, agrega dicha Factura (fs. 2), emitida por la Firma "MEDICI y CIA S.R.L.", por la provisión de dos (2) placas compactadoras, una (1) cortadora de hormigón y un (1) disco diamantado láser y Formulario de Recepción de Bienes y/o Servicios extendido por el Dpto. Patrimonial, correspondiente a dichos elementos (fs.3) y, con el objeto de justificar la necesidad y urgencia que demandó la compra de los bienes que nos ocupa, a fs. 01 expresa: "...fue destinado a las obras de refacción y bacheo del pavimento de las diferentes calles de la zona, las cuales resultan de suma NECESIDAD Y URGENCIA contar con las mismas para dar cumplimiento a dichas obras, dado que las mismas son las calles de principal acceso y salida contando con gran circulación vehicular y transporte público de pasajeros...";

Que a fs. 4 interviene la Jefatura de Gabinete, sin formular objeciones al respecto y dándole continuidad a lo solicitado;

Que a fs. 6 obra Pedido de Suministro emitido por la Oficina de Compras, por el citado importe y para el pago de la referida factura;

Que a fs. 7 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto informa en que partida presupuestaria se imputará la erogación que nos ocupa y a fs. 7 (pie) interviene Contaduría General, emitiendo el informe de su competencia y dando continuidad a lo tramitado;

Que a fs. 8/8 vta. el Sr. Asesor Letrado de la Dirección de Asuntos Jurídicos (Dr. Rodolfo Aráoz Terán), en mérito a lo actuado, encuadra la situación en lo establecido en la Ordenanza N° 1299, Artículo 7°, inciso 1), el que reza: "...podrá también contratarse en forma directa: 1-"Por razones de urgencia o emergencia imprevisible y únicamente por el mínimo indispensable hasta tanto se proceda al llamado licitatorio. Todo esto siempre que se acredite fehacientemente el estado de urgencia y necesidad invocada...", lo cual nos remite a lo establecido en dicho Artículo 7°, en su antepenúltimo párrafo, que dispone: "Las causales de excepción serán debidamente fundadas y en cada caso el funcionario que la invoque será responsable de su existencia o procedencia";

Que, en mérito a lo actuado y en atención a las razones de necesidad y urgencia invocadas a fs. 1 por el Sr. Administrador de la Delegación San José, el Sr. Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda a fs. 9 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A:

ARTICULO PRIMERO: APRUEBASE la Compra Directa efectuada en la firma "MEDICI y CIA S.R.L.", con domicilio en San Juan N° 252 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, por la provisión dos (2) Placas Compactadoras, una (1) Cortadora de Hormigón y un (1) Disco Diamantado Láser, de acuerdo con lo previsto en Ordenanza N° 1299/03, Artículo 7°, inciso 1) y Artículo 7°, antepenúltimo párrafo; en consecuencia se autoriza el pago de la Factura B N° 0003-00051326 de fecha 22/06/17, por el importe total de \$ 64.380,00 (pesos sesenta y cuatro mil trescientos ochenta), de conformidad con lo considerado.-



Municipalidad de
Yerba Buena

111... Tucumán

DECRETO: Nº 048

23 ENE 2018

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en la Partida Presupuestaria respectiva del Presupuesto Municipal vigente informada por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, Jefatura de Gabinete, la Delegación San José, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

PAC.-

Dr. MANUEL ALBERTO COUREL
JEFE DE GABINETE
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA
A/C de la Sec. Hacienda.



HECTOR O. AGUIRRE
PRESIDENTE DEL HCD
AJC INTENDENCIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA